

ARTÍCULO CIENTÍFICO
CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Análisis de cultura tributaria en la ciudad de Mira – Provincia del Carchi

Analysis of tax culture in the city of Mira - Province of Carchi

Reina Valles, Verónica Maribel ^I; Arias Collaguazo, Wilmer Medardo ^{II}; Maldonado Gudiño, Carlos Wilman ^{III}

^I.ui.veronicareina@uniandes.edu.ec. Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Ibarra, Ecuador.

^{II}.ui.wilmerarias@uniandes.edu.ec. Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Ibarra, Ecuador.

^{III}.ui.carlosmaldonado@uniandes.edu.ec. Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Ibarra, Ecuador.

Recibido: 31/10/2018

Aprobado: 26/11/2018

RESUMEN

El objetivo de esta investigación es realizar un análisis de cultura tributaria en la ciudad de Mira – Provincia del Carchi, para conocer la realidad situacional de los propietarios de los negocios respecto a sus conocimientos tributarios, se aplicó la técnica de la encuesta a 59 propietarios que desarrollan actividades económicas de servicios de producción y comercialización, luego de la recolección de los datos se realizó la tabulación y análisis de las variables; el método que se utilizó fue el analítico sintético, inductivo deductivo para el desarrollo de los conceptos descomponiéndolos en sus partes que permitieron identificar la deficiente cultura tributaria, además se determinó que la mayoría de los contribuyentes encuestados desconocen sus derechos y obligaciones tributarias, no saben a dónde se dirigen éstos recursos recaudados por el SRI, tienen una leve idea de la función que realiza el Servicio de Rentas Internas; con el análisis efectuado se pudo establecer que existe evasión tributaria, debido a que éstos negocios a veces entregan el comprobante de venta solo cuando el cliente lo solicita, tampoco llevan un registro de sus ingresos y gastos, por lo tanto desconocen cuanto es su utilidad o pérdida, sus declaraciones las realizan utilizando estimaciones y a destiempo, por eso es necesario fomentar estrategias que permitan actuar con Ética y surja una Cultura tributaria sólida que desencadene en el desarrollo económico del país.

PALABRAS CLAVE: cultura; tributación; ética; estrategias.

ABSTRACT

The objective of this research is to perform an analysis of tax culture in the city of Mira - Provincia del Carchi, to know the situational reality of the owners of the businesses with respect to their tax knowledge, the survey technique was applied to 59 owners who they develop economic activities of production and commercialization services, after the data collection the tabulation and analysis of the variables was carried out; the method used was the synthetic, inductive, deductive analytic for the development of the concepts, decomposing them in their parts that allowed to identify the deficient tax culture, in addition it was determined that most of the surveyed taxpayers do not know their tax rights and obligations, they do not know where these resources collected by the SRI are directed, they have a slight idea of the function performed by the Internal Revenue Service; With the analysis carried out, it was established that there is tax evasion, because these businesses sometimes deliver the sales receipt only when the client requests it, nor do they keep a record of their income and expenses, therefore they do not know what is their utility or loss, their statements are made using estimates and untimely, that is why it is necessary to promote strategies that allow acting with Ethics and a solid tributary Culture that triggers the economic development of the country.

KEYWORDS: culture; taxation; ethics; strategies.

INTRODUCCIÓN

Según el (PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN MIRA, 2011-2031)El cantón Mira fue creado mediante Decreto Legislativo N° 047 del 18 de agosto de 1980 y publicado en el Registro Oficial N° 026; está situado al Suroeste de la Región Interandina y al sur-poniente de la Provincia del Carchi, sus límites son: al norte con el cantón Espejo y el cantón Tulcán; hacia el nororiente con el cantón Espejo; hacia el este con el cantón Bolívar; al sur y sur-poniente con el cantón Ibarra de la provincia de Imbabura; y al oeste con el cantón Tulcán. Sus coordenadas geográficas abarcan desde los 77° 59' 10" hasta 78° 27' 36" longitud oeste; y, 00° 28' 30" hasta 00° 57' 30" latitud norte. Su cabecera cantonal está ubicada a 94km de Tulcán, 21km de El Ángel, 39km de Bolívar, y 42km de Ibarra. Cuenta con una superficie de 582,20 kilómetros² y una densidad demográfica de 20,92 habitantes/km².

El cantón está conformado por las parroquias rurales de La Concepción, Juan Montalvo y Jacinto Jijón y Caamaño, y por la parroquia urbana Mira. Presenta una oscilación altitudinal entre los 480m s.n.m. hasta los 3.880m s.n.m

Según datos del INEC censo de la Población y Vivienda 2010 Mira, cuenta con una población de 12.2 mil hab. (7.4% respecto a la provincia de Carchi), la población urbana representa el

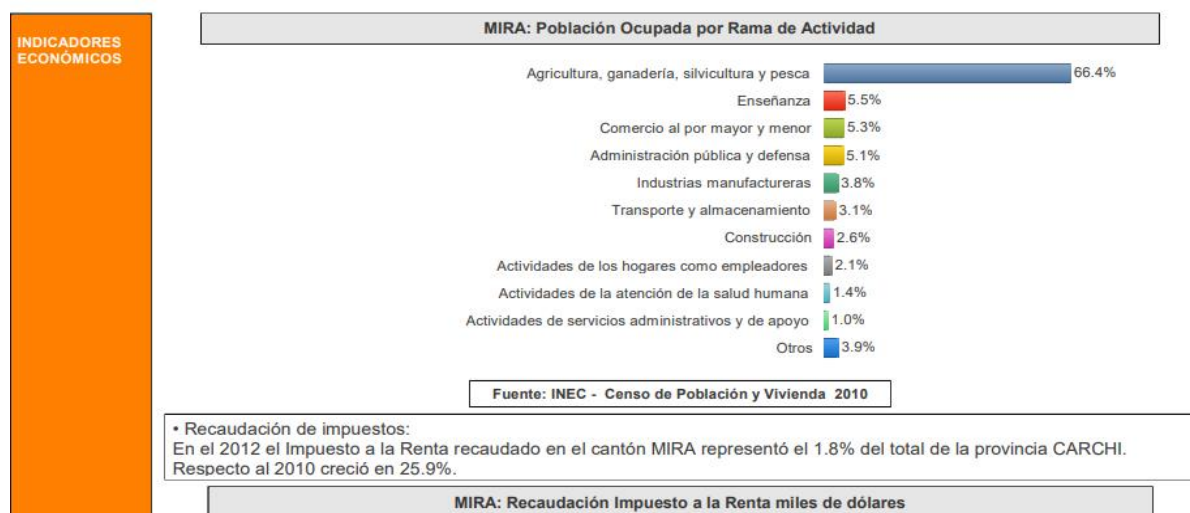
24,4% y la rural el 74,60%, distribuida el 49,7% de mujeres y el 50,30% de hombres y la PEA representa el 49,2% (7,1% de la PEA de la provincia del Carchi).

El nivel de educación en el cantón Mira:

Nivel de educación	Casos
Ninguno	730
Centro de Alfabetización/(EBA)	174
Preescolar	90
Primario	5 097
Secundario	1 674
Educación Básica	1 752
Bachillerato - Educación Media	560
Ciclo Pos bachillerato	55
Superior	906
Postgrado	34
Se ignora	121
Total	11193

Fuente: INEC, Censo de Población y Vivienda 2010

Según datos del INEC-censo de Población y Vivienda 2010 nos muestra la población ocupada por rama de actividad.



Los negocios del cantón Mira para desarrollar su actividad económica deben registrarse en el Servicio de Rentas Internas con la finalidad de cumplir con sus obligaciones tributarias según el Art.15 del (Codigo Tributario, 2005) “ es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.

Según (Beaulieu) “El impuesto es pura y simplemente una contribución, sea directa, sea disimulada, que el poder público exige de los ciudadanos para subvenir a los gastos del gobierno. “Según (García Noboa, 2012) “El impuesto pasa a ser un obstáculo a ciertas libertades económicas, recuperándose y consagrándose principios como la neutralidad fiscal”.

Según (Palacios Rojas, 2017) “define al tributo “como las aportaciones en dinero o especie que el Estado, o entidades públicas designadas por ley, exigen con el objeto de obtener recursos para enfrentar sus gastos y satisfacer las necesidades públicas”

Según (Alvarez). “El impuesto es la parte renta nacional que el estado se apropia para aplicarla a la satisfacción de las necesidades públicas.”

El recaudar los impuestos en el Ecuador, emerge en las estrategias, según (Halten, 1987)” Es el proceso a través del cual una organización formula objetivos, y está dirigido a la obtención de los mismos “, que se utilicen para su cobro, y las que se utilicen para generar una cultura tributaria en sus habitantes”

Según (Mendez, 2004)“La cultura tributaria se entiende como un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartido por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, esto se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes” .

El problema es la deficiente cultura tributaria que tienen sus propietarios, luego de haber aplicado las encuestas, del porque la elusión fiscal como señala el profesor (Tipke, 2002)“La elusión fiscal consciente y planificada es una modalidad legal de resistencia fiscal. No es inmoral. Esto se reconoce probablemente en todos los Estados de Derecho que respetan la libertad” y la para (Villegas, 1995) “la evasión es toda eliminación o disminución de un monto tributario producida dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas y omisivas de disposiciones legales”. Siendo un problema para toda la administración; esto conlleva a múltiples efectos negativos en las economías más pequeñas, como ejemplo tenemos cuando declaramos los impuestos sobrevalorando tanto compras o ventas o no entregamos la factura el momento que realizamos una venta, o las declaraciones las hacemos con estimaciones o la utilización de comprobantes de venta fraudulentos, esta actitud es dañina para el desarrollo del país, el cual es una pérdida de la conciencia tributaria.

En los negocios de la ciudad de mira Provincia del Carchi, la mayoría de los encuestados tienen un alto porcentaje de desconocimiento de la normativa tributaria, de sus obligaciones, desinterés, dificultad en la elaboración de las declaraciones, lo que ha ocasionado por no declarar a tiempo, que éstos contribuyentes tengan sanciones pecuniarias por contravención, por faltas reglamentarias, evasión y elusión fiscal ocasionándose el problema de una deficiente cultura tributaria.

Por tal motivo una buena educación en cultura tributaria mejoraría el recaudo de los impuestos por parte de la Administración Tributaria según (Frade, 2011) la educación actualmente está enfocada en el desarrollo de las competencias, y entendemos a estas como “el conjunto de conocimientos que al ser utilizados mediante habilidades de pensamiento en distintas

situaciones, generan diferentes destrezas en la resolución de los problemas de la vida y su transformación, bajo un código de valores previamente aceptados que muestra una actitud concreta frente al desempeño realizado, es una capacidad de hacer algo.

Y la importancia de implementar la aplicación de las tres áreas del Saber para formar a alumnos competentes. El Saber es la adquisición del conocimiento a través de la teoría. El Saber Hacer, la aplicación del conocimiento adquirido y el Saber Ser el desarrollo de actitudes y valores y de hacer responsables a los individuos.

MÉTODOS

Se utilizó el método analítico sintético en el que intervino el estudio de la causa y el efecto del problema, el método inductivo a obtener las conclusiones a partir de los resultados, con el método deductivo encontraremos un número de probabilidades que nos ayudaran a descifrar que es exactamente lo que induce al no pago de los impuestos y bibliográfico para el desarrollo de los conceptos descomponiéndolos en sus partes y el método matemático estadístico para el análisis e interpretación de resultados

La investigación realizada fue cualitativa ya que se efectuó el análisis de la situación actual de los negocios instalados en la ciudad de Mira sector centro, se identificaron las causas y efectos a través de las cuales se logró detectar que existe una deficiente cultura tributaria.

Además, el estudio es cualitativo debido a que se realizó el análisis de las encuestas a propietarios de los negocios del centro de mira, utilizando para ello un diagnóstico tendencial, la cual permitió contrastar las opiniones de los encuestados y analizar las respuestas divergentes y coincidentes de cada uno de ellos.

El universo se encuentra conformado por 59 propietarios de los negocios con diferentes actividades económicas comerciales de producción y servicio tanto personas naturales obligadas a llevar contabilidad, no obligados a llevar contabilidad y sociedades que se encuentran ubicados en la céntrica de la ciudad de Mira.

La técnica de investigación utilizada fue la encuesta, donde elaboramos un cuestionario de forma escrita, mismo que fue entregado a los encuestados, quienes dieron su opinión de forma escrita, la encuesta permitió recolectar datos de la población de estudio, con el fin de permitir a los encuestados den su opinión expresen sus incomodidades, desconocimientos y falencias mismos que nos ayudó a visualizar de una mejor manera la problemática de estos contribuyentes.

RESULTADOS

Diagnóstico tendencial Propietarios de los negocios de la Céntrica de la Ciudad de Mira.

DIAGNÓSTICO TENDENCIAL PROPIETARIOS DE NEGOCIOS CIUDAD DE MIRA - PROVINCIA DEL CARCHI									
Nº	DESCRIPCION	%	TENDENCIA	%	TENDENCIA	%	TENDENCIA	%	TENDENCIA
1	NIVEL DE EDUCACION	4	PRIMARIA	76	SECUNDARIA	20	SUPERIOR	0	NINGUNA
2	FUNCIONES DEL SRI	83	ALGO	17	POCO				
3	TIPO DE REGISTRO	74	RUC	26	RISE				
4	CONOCIMIENTO SANCIONES SRI	53	SI	73	NO				
5	ACTIVIDAD ECONOMICA	70	P.N. NO OBLIGADA	17	P.N. OBLIGADA	13	SOCIEDADES		
6	ELABORACION DE DECLARACIONES	6	ALGUN TRABAJADOR	33	PROPIETARIO	61	PERSONA PARTICULAR		
7	CUALES COMPROBANTES DE VENTA EMITE	36	FACTURA	26	NOTA DE VENTA	15	TIKET MAQUINA REGISTRADORA	27	NINGUNO
8	REALIZA A TIEMPO SUS DECLARACIONES	18	SIEMPRE	69	DE VEZ EN CUANDO	13	NUNCA		
9	MOTIVOS POR LOS CUALES SE RETRASAN EN SUS DECLARACIONES	33	DESINTERES	21	DESCONOCIMIENTO	46	POR COMPLEJIDAD		
10	REGISTRO DE INGRESOS Y GASTOS	31	SI	69	NO				
11	DERECHOS Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	13	NADA	28	POCO	59	ALGO	0	MUCHO
12	CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	30	POR OBLIGACION	13	EVITAR MULTAS E INTERESES	16	EVITAR CLAUSURA DEL LOCAL	14	CONTRIBUIR MEJORA PAÍS
13	ASESORIA TRIBUTARIA	85	SI	15	NO			27	ETICA

Fuente: Encuestas levantadas en el proyecto de investigación

Luego de aplicar las encuestas a los Propietarios de los negocios del sector centro de la ciudad de Mira se obtiene los siguientes resultados:

El nivel de educación de los propietarios de los negocios de la céntrica de la ciudad de Mira en un 76% terminaron el colegio el 20% ya son profesionales mismos que no se encuentran ejerciendo su profesión por poseer sus negocios comerciales, y un 4% han terminado la primaria.

El 83 % de los propietarios manifiestan que algo saben sobre la función que desempeña el Servicio de Rentas Internas y un 17% indican que poco conocen.

El 74% de los propietarios se encuentran registrados en servicio de rentas internas y tienen el RUC mientras que el 26 % tienen el RISE; estos contribuyentes el 73% no conocen cuales son las sanciones tributarias que aplican a los contribuyentes que evaden pagar impuestos y un 53% manifiestan que si conocen cuales son las sanciones que impone el SRI.

La mayoría de los contribuyentes de estos negocios el 70% son personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, el 17% son personas naturales obligadas a llevar contabilidad y el 13% son sociedades.

La mayoría de estos contribuyentes siendo el 61% contratan a una persona particular para que le den realizando las declaraciones al SRI, el 33% lo realiza el mismo propietario y el 6% dan algún trabajador para que les ayuden con la declaración. El 36% de los propietarios manifiestan que entregan la factura si el cliente lo solicita, el 26% entrega nota de venta, el 15% entregan tiquete de máquina registradora y el 27% no entrega nada. Los propietarios de estos negocios de vez en cuando realizan sus declaraciones en un 69% y otros indican en un 13% nunca realizan a tiempo sus declaraciones y el 18% siempre cumplen con sus obligaciones tributarias, el motivo por el cual existe un retraso señalan en un 46% por que las declaraciones tienen un grado de complejidad, el 33% no lo hace por desinterés, y el 21% no lo hace por desconocimiento.

Los propietarios de los negocios en un 69% manifestaron que no llevan un registro de sus ingresos y gastos, el 31% de los contribuyentes dicen que sí, ya que con la información que contiene el registro realizan sus declaraciones, el 59% conoce en algo sobre sus derechos y obligaciones tributarias, el 28% conoce poco, y el 13% nada, y para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias lo hacen el 29% por obligación, el 10% por evitarse multas e intereses, el 8% evitar que clausuren, el 26% señala que es por contribuir a la mejora del país, el 27% lo realiza por ética.

Los encuestados indican en un 85% le gustaría recibir asesoría tributaria y el 15% no le gustaría.

DISCUSIÓN

Luego del análisis de resultados efectuado acerca de las encuestas aplicadas a los propietarios de los negocios de la céntrica de la ciudad de Mira, se llegó a determinar que existe una deficiente cultura tributaria y lo que se propone para fomentar la misma es que se debe realizar campañas de concientización sobre la cultura tributaria por parte del SRI, la inclusión en los programas de estudio del nivel primario complementada con textos escolares, juegos de mesa de educación tributaria, que se debería crear una serie de televisión dirigida al público infantil sobre cómo debería tributar los impuestos, que se den asesorías tributarias con estudiantes de los últimos años de universidades públicas y privadas.

Lo que sí está claro es que hay una desigualdad en la tributación de las empresas, muy pocas tributan y muchas evaden. El servicio de Rentas Internas ha tratado de llegar a concientizar la importancia de tributar los impuestos como por ejemplo incentivando al contribuyente que guarde sus facturas, para ingresar a sorteos cada año, durante el mes de enero, las personas que trabajan en relación de dependencia o las personas naturales cuyos ingresos en el 2018 superen los USD 11.270, deben presentar el formulario de proyección de gastos personales

a su empleador, lo que significa que éstos contribuyentes deben solicitar facturas para justificar sus gastos en salud, educación, arte, cultura, vivienda, alimentación, vestimenta, para reducir el pago del impuesto a la renta.

Este rubro ayudaría a pagar menos impuesto a la renta, por eso es tan necesario el asesoramiento a éstos propietarios ya que es uno de los mejores instrumentos para fortalecer a éstos negocios. Así lo han comprendido los propietarios, por lo que es necesario estos cursos de capacitación mediante sesiones de trabajo para tratar la problemática de los impuestos.

De acuerdo con la (Ley para la Reactivación de la Economía, 2018) en la aplicación de la deducción de gastos personales se incorporan como dependientes a los padres, a los hijos del cónyuge o pareja en unión de hecho y a los hijos mayores de edad que dependan económicamente del contribuyente.

Además, la Ley también estableció que, para la deducción de gastos personales en el rubro de salud, por enfermedades catastróficas, se reconocen hasta USD 22.540.

Así como la devolución del exceso del anticipo de impuesto a la renta, devolución mensual del impuesto a la salida de divisas (ISD) a los exportadores habituales, la exoneración hasta por cinco años del pago del impuesto a la renta a las fusiones de cooperativas más pequeñas del sector financiero popular y solidario, la deducción adicional del 10 % en el impuesto a la renta para quienes contraten a la economía popular y solidaria, entre otros, que según el SRI buscan generar empleo.

CONCLUSIONES

La formación de la cultura tributaria debe ser vista como un esfuerzo de todos: estado y sociedad, sustentado en principios, valores, costumbres, pues constituye una de las bases para la conformación y la sostenibilidad de un estado democrático más justo y equitativo y que los impuestos que se recauden contribuyan al sostenimiento del gasto público y al mejoramiento de la calidad de vida de las personas.

A través de las campañas de concientización sobre la cultura tributaria por parte del SRI desde la edad escolar, y el niño vaya preparándose para la vida adulta, concientizándole al pago voluntario de los impuestos y no a la evasión y elusión tributaria estaríamos preparando para ser adultos con conciencia tributaria.

REFERENCIAS

Albornoz, C. y. (2012). *Gestión Financiera de las Organizaciones*. Buenos Aires: Eudeba.

- Alvarez, J. (s.f.). *Impuestos*.
- Beaulieu, S. L. (s.f.).
- Código Tributario*. (2005).
- Frade, L. (2011).
- García Noboa, C. (2012). *El concepto del tributo*. Buenos Aires. Argentina: Marcial Pons, Ediciones de Argentina.
- Halten, K. (1987).
- Ley para la Reactivación de la Economía, F. d. (2018).
- Ley para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera* . (2018).
- Mendez, M. (2004).
- n, G. (s.f.).
- Palacios Rojas, D. M. (2017). *Manual Autoformativo, Unidad Didáctica Gestión Tributaria*. Huancayo: Primera Edición.
- PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN MIRA* . (2011-2031).
- PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN MIRA. (2011-2031). En *Antecedentes y Metodología, Localización en el Contexto Nacional y Provincial* (pág. 43).
- Tipke, K. (2002). *Moral tributaria del Estado y de los contribuyentes*. Madrid: Marcial Pons.
- Torres, 2013; Baez, 2012, Moncayo, 2011. (s.f.). *Superintendencia de Economía Popular y Solidaria*.
- Villegas, H. (1995). *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario*. Buenos Aires: Editorial Depalma.